

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga el registro a la plataforma electoral del ciudadano César Daniel González Madruga, aspirante a candidato sin partido a la Diputación por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Local 16, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.**

**Antecedentes:**

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia política-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo DÉCIMO CUARTO transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal (Decreto) y se

expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México (Ley Procesal), entre otros.

- VI.** El 28 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) emitió la resolución INE/CG386/2017, en la cual aprobó, entre otros, ejercer la facultad de atracción para ajustar, a una fecha única, la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como para establecer las fechas para la aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018.
- VII.** El 6 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para elegir entre otros cargos, a los titulares de las Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México; cuya jornada electoral se celebrará el primero de julio de 2018.
- VIII.** El 14 de septiembre de 2017, el Consejo General aprobó: a) el Acuerdo por el que se ajustan las fechas y plazos para recibir la documentación necesaria para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; b) el Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria a la ciudadanía de la Ciudad de México interesados en participar en el registro de candidaturas sin partido a los diversos cargos de elección popular, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 (Convocatoria); y c) el Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 (Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido); identificados, respectivamente, con las claves IECM/ACU-CG-040/2017, IECM/ACU-CG-041/2017 e IECM/ACU-CG-042/2017.

En la Convocatoria referida en el inciso b), se establece que la plataforma electoral para la elección de Diputaciones deberá presentarse del 2 al 16 de marzo de 2018.

- IX. El 6 de octubre de 2017, el Consejo General emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- X. El 15 de marzo de 2018, el ciudadano César Daniel González Madruga presentó ante este Instituto Electoral, solicitud de registro formal de la plataforma electoral que sostendrá durante la campaña electoral como candidata sin partido a la Diputación por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Local 16 de la Ciudad de México.
- XI. El 19 de marzo de 2018, el Consejo General dictó Acuerdo donde determinó que, entre otros, el ciudadano César Daniel González Madruga cumple con el porcentaje requerido legalmente de firmas de apoyo y la distribución requerida para obtener su registro como candidata sin partido a la Diputación por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Local 16 para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en términos del Dictamen presentado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas de este Instituto.

**Considerando:**

- 1. Que conforme al artículo 41, base V, párrafo primero, apartado C, numeral 1 de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución Federal. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales que ejercerán, entre otras funciones, la de garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidatas y los candidatos, y partidos políticos.

2. Que de conformidad con los artículos 50, párrafo 1 de la Constitución Local; 30 y 36, párrafo primero del Código, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) son autoridades en materia electoral encargadas de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso local y Alcaldías de la Ciudad de México.
3. Que en términos de lo previsto en el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados e instrumentos Internacionales. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
4. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independenciam, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, para el desempeño de sus funciones, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
5. Que en términos de los artículos 8 y 9 del Código, el Instituto Electoral en el ámbito de su competencia, tiene la atribución para vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral.

La Democracia Electoral tiene como fines, entre otros, las de garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; fomentar y

garantizar el derecho fundamental de asociación política de la ciudadanía; ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales; impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; así como garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargo de elección popular en los términos previstos por la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución, la Constitución Local y el Código.

6. Que de conformidad con los artículos 30, 32 y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, la Ley Procesal, el propio Código y demás leyes aplicables a cada caso en concreto. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
7. Que acorde con lo previsto en el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, II, III y IV del Código, los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, fortalecer el régimen de las asociaciones políticas, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones de los integrantes del Congreso local, de la Jefatura de Gobierno y de las Alcaldías.
8. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, párrafo 2 de la Constitución Local; 37, fracción I, y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de

dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; así como por el titular de la Secretaría Ejecutiva y la representación de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán con invitación permanente, sólo con derecho a voz, una representación de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México (actualmente Asamblea Legislativa del Distrito Federal).

9. Que el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por la o el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, y se publicarán en la gaceta oficial, cuando así lo prevea el Código u otros ordenamientos generales según sea el caso.
10. Que de acuerdo con el artículo 50, fracciones I, XVI, XIX y XXVI del Código, el Consejo General tiene la facultad de implementar las acciones conducentes para que este organismo pueda ejercer las atribuciones conferidas en la legislación electoral aplicable; resolver sobre el otorgamiento o negativa de registro de Partido Político local, Agrupación Política o Candidatos sin partido, y garantizar a éstas el ejercicio de sus derechos y asignación de las prerrogativas que les corresponden, y registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral presenten los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas sin partido.
11. Que en términos de lo previsto en los artículos 52, 59, fracción I y 60, fracción I del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones Permanentes, entre las que se encuentra la de Asociaciones Políticas, que tiene la atribución de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las

asociaciones políticas y candidaturas sin partido, así como lo relativo a sus derechos y prerrogativas, entre otras.

12. Que de acuerdo con los artículos 93, fracción 11 y 95, fracciones X y XI del Código, el Instituto Electoral cuenta con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva), que es la encargada de efectuar la revisión de las solicitudes de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común que presenten los partidos políticos y las candidaturas sin partido con sus respectivos anexos, y llevar a cabo la integración de los expedientes correspondientes.
13. En términos del artículo 310 del Código, la ciudadanía que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que establece la normatividad, tendrán derecho a participar y en su caso a ser registrados a candidatura sin partido para ocupar, entre otros cargos, el de Diputaciones al Congreso Local.
14. Que de conformidad con el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes aplicables, realizado por las autoridades electorales, los partidos políticos o coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica, entre otras, de las Diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México.
15. Que en términos de lo previsto en el artículo 357 del Código, el Consejo General convocará al proceso electoral ordinario, a más tardar, 30 días antes de su inicio, lo cual ocurrió el pasado 6 de septiembre.
16. Que conforme al artículo 359 del Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas relativas a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo y resultados de las elecciones y las declaratorias de validez.

Por lo que hace a la etapa relativa a *la preparación de la elección*, inicia con la sesión que el Consejo General celebra en septiembre del año anterior en que deban realizarse las elecciones ordinarias, comprendiendo el registro, entre otros, de las candidaturas sin partido, siempre que cumplan con los requisitos que contempla la norma, y concluye al iniciarse la jornada electoral.

Aunado a lo anterior, el párrafo segundo del artículo Séptimo Transitorio del Código, señala que el proceso electoral 2017-2018 de esta Ciudad, iniciará durante la primera semana de octubre de 2017<sup>1</sup>. Para tal efecto, se faculta a las autoridades electorales para realizar los ajustes necesarios a las fechas y plazos del proceso electoral.

17. Que de acuerdo con los artículos 379 párrafos primero y segundo del Código, y Trigésimo Segundo de los Lineamientos, las candidaturas tanto de partidos políticos como sin partido deberán presentar y obtener el registro de su plataforma electoral que sostendrán a lo largo de sus campañas electorales, previo a la solicitud de registro de la candidatura que corresponda, la cual deberá presentarse para su registro ante el Consejo General en un plazo de quince días que concluirá cinco días antes del inicio del registro de candidaturas; y de cuyo registro se expedirá constancia.

En este sentido, tomando en cuenta que el plazo para recibir las solicitudes de registro de candidaturas para el cargo de las Diputaciones del Congreso Local de la Ciudad de México será del 21 al 28 de marzo de 2018; el plazo para la presentación de la plataforma electoral en estudio transcurrió del 2 al 16 de marzo del presente año.

18. Que en términos del artículo 382 primer párrafo del Código, plataforma electoral es aquella en la que las y los candidatos de la Ciudad de México dan a conocer sus planes, programas de gobierno, políticas y presupuestos.

<sup>1</sup> Al respecto, el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 dio inicio el 6 de octubre de 2017, de conformidad con la sesión que llevó a cabo el Consejo General de este Instituto Electoral, en la fecha indicada.

19. Conforme al artículo 383 primer párrafo, fracción VI del Código, para el registro de candidaturas sin partido a todo cargo de elección popular, el interesado deberá presentar ante el Instituto, su constancia de registro de la plataforma electoral; entendida como el documento que contendrá sus compromisos de campaña.
20. Que en relación con lo anterior, el día 15 marzo de 2018, el ciudadano César Daniel González Madruga presentó ante este Instituto Electoral, la plataforma electoral que sostendrá durante su campaña electoral como candidato sin partido a la Diputación por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Local 16, acompañada de la siguiente documentación:

No.	Documentación
1	"PLATAFORMA ELECTORAL Primer Congreso de la Ciudad de México 2018-202, engargolado impreso a color, constante de 22 fojas útiles por el anverso.
2	"Plataforma Electoral CDGM V2" en medio magnético (CD) cuyo contenido coincide con lo impreso.

21. Que al respecto, esta autoridad electoral considera que el ciudadano César Daniel González Madruga presentó en tiempo y forma la solicitud de registro de la plataforma electoral que de su candidatura sin partido a la Diputación del Congreso Local de la Ciudad de México, sostendrá en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
22. Que por otra parte, con el objeto de contar con parámetros ciertos para determinar el contenido de elementos con los cuales sea posible evaluar la aprobación de la plataforma electoral presentada por la ciudadano César Daniel González Madruga, esta autoridad electoral, en observancia al principio de exhaustividad llevó a cabo el análisis integral de la constancia documental exhibida por la citada ciudadana.

Del análisis realizado al contenido de la plataforma electoral del ciudadano César Daniel González Madruga, se concluye que se ajusta a la Constitución Federal,

la Constitución Local, el Código y las leyes que emanan de dichos ordenamientos.

Lo anterior, toda vez que la plataforma electoral presentada en modo alguno vulnera disposiciones de orden público y de interés social, sino que respeta y promueve la institucionalidad de las dependencias de gobierno; observa los principios generales de derecho, atiende usos y costumbres aplicables en el ámbito local, promueve el incremento de la participación de la mujer en la vida política y social, es congruente y buscan generar el desarrollo político, económico, social y cultural de la Ciudad de México.

De igual manera, es acorde con lo establecido por el artículo 382, párrafo primero del Código, el cual precisa que plataforma electoral es aquella que para cada proceso electoral deben presentar las candidatas y candidatos de la Ciudad de México, y en la que dan a conocer sus políticas, planes, programas de gobierno y presupuestos.

En virtud de lo anterior, esta autoridad electoral determina que la plataforma electoral presentada por el ciudadano César Daniel González Madruga, aspirante a candidato sin partido para la elección de la Diputación a Congreso de la Ciudad de México, cumple cabalmente con los extremos legales previstos en la normativa electoral aplicable, por lo que resulta procedente otorgarle el registro correspondiente.

23. Que en otro orden de ideas, de acuerdo con los artículos 383, fracción VI, del Código y Trigésimo Segundo de los Lineamientos emitidos por este Instituto, determinan que para el registro de candidaturas sin partido a todo cargo de elección popular, deberán presentar conjuntamente con la solicitud de registro de candidatura que corresponda, la constancia de registro de la plataforma electoral que contendrá sus compromisos de campaña.

candidatura que corresponda, la constancia de registro de la plataforma electoral que contendrá sus compromisos de campaña.

Al respecto, esta autoridad electoral considera que, toda vez que el Instituto Electoral cuenta con la información de la plataforma electoral en estudio, lo procedente es eximir al ciudadano César Daniel González Madruga de la presentación de la constancia de la plataforma electoral al momento de solicitar el registro de su candidatura con la finalidad de facilitar el proceso de su registro.

24. Que en congruencia con lo expresado y con fundamento en el artículo 50, fracción XXVI del Código, este órgano superior de dirección considera procedente aprobar la plataforma electoral presentada por el ciudadano César Daniel González Madruga como aspirante a candidato sin partido a la elección de Diputaciones al Congreso Local, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, la cual se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General.

**Acuerda:**

**PRIMERO.** Se aprueba el registro de la plataforma electoral del ciudadano César Daniel González Madruga, que sostendrá durante la campaña electoral como aspirante a candidato sin partido para la elección de la Diputación por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Local 16 al Congreso de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, de conformidad con el Anexo que se acompaña al presente y que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Consejero Presidente y al Secretario del Consejo General que expidan la constancia de registro de dicha plataforma, misma que se tendrá por

presentada para los efectos del registro del referido candidato sin partido a la Diputación del Congreso de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique personalmente al ciudadano César Daniel González Madruga o a su representante legal, el presente Acuerdo con su Anexo, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación.

**CUARTO.** Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

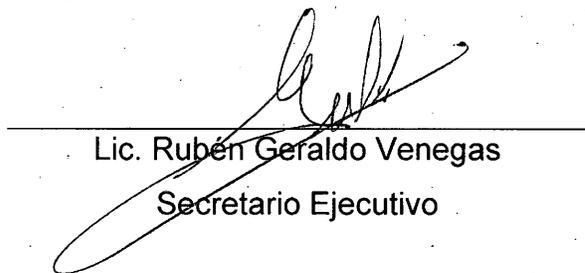
**QUINTO.** Publíquese de inmediato este Acuerdo y su Anexo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus treinta y tres Direcciones Distritales, así como en el portal oficial de Internet de este Instituto.

**SEXTO.** Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx* y, difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda  
Consejero Presidente



Lic. Rubén Geraldo Venegas  
Secretario Ejecutivo

# PLATAFORMA ELECTORAL

Primer Congreso de la Ciudad de México  
2018-2021

Ciudad de México – Marzo – 2018

César Daniel González Madruga  
Candidato Independiente a Diputado por el Distrito 16  
de la Ciudad de México

Andrés de Jesús Hernández Flores  
Suplente

Renacimiento Mexicano



César Daniel  
González Madruga

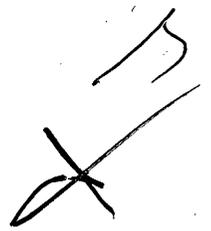
*el Sierwo*

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'X' or 'B', located to the right of the text.

# INDÍCE

- I. Introducción;
- II. Los sentimientos del Corazón de Tlalpan;
- III. Marco de Propuestas Generales para la Ciudadanía;
  - 1. Empoderamiento ciudadano;
  - 2. Independencia política;
  - 3. Derechos de la naturaleza;
  - 4. Salud emocional;
  - 5. Educación basada en el don;
  - 6. Economía solidaria.
- IV. Conclusiones;
- V. Fuentes consultadas.

César Daniel  
González Madruga  
*el Siervo*



# I. Introducción

En el proceso de transformación humana se precisa de la continua revisión crítica de los mecanismos de instrumentación de asentamiento de una renovada cultura global donde los pensamientos de las comunidades sociales resuenan en unas nuevas coordenadas de entreveramiento de ideas e intereses de uniformidad dentro de la diversidad.

México en el contexto internacional ha retrasado su marcha dentro del grupo de naciones líderes del cambio por motivo de las resistencias y ambiciones de las expresiones de poder político y económico.

Asimismo los estudios, planteamientos y propuestas intelectuales de distinguidos filósofos, humanistas analistas, académicos, líderes sociales y culturales con respecto al tema general de la refundación del Estado Mexicano se han quedado en el aire. Por temporadas entran al escenario del mimetismo del quehacer público para el lucimiento de egos y formulismos institucionales.

En Tlalpan, emergen y se manifiestan una gran diversidad de sentimientos, ideas y movimientos que expresan el pulso social y energía de los ciudadanos cada vez más conscientes de la necesidad de participar activamente en la toma de decisiones del poder público, así como presentar iniciativas, propuestas y alternativas para contribuir en la solución, resolución y apertura participativa en el diseño de las políticas públicas profundas que cierren los ciclos y círculos

viciosos de nuestra praxis política deprimente y decadente sin capacidad de responder a las exigencias de nuestra sociedad en transformación.

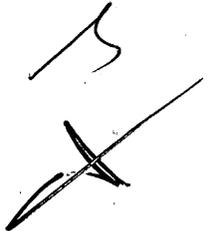
Estamos ciertos de la importancia económica, cultural y política del proceso de refundación de la Ciudad de México dentro de un estado Capital, –ahora posible con la constitución de la CDMX- porque este hecho abre senderos para terminar el inacabado y pleno federalismo de la nación mexicana para transformarlo en un Estado de derecho moderno, además actuante y líder del asentamiento de una nueva cultura global humana.

La profundidad y riqueza del pensamiento filosófico, científico y humanista de nuestros valores mexicanos han sido fuentes de inspiración y desenvolvimiento en otras latitudes y regiones mundiales reorganizadas hoy en bloques de naciones, alianzas económicas, fuentes de sabiduría científica, comercial, profesional y del arte.

Ideas que han surgido desde las trincheras de nuestras filas de organizaciones sociales, de las aulas magnas de nuestras universidades y de las fuentes de opinión del debate público.

De nuestra rica realidad nacional natural, inspiradora del surrealismo relativista de vida, no hemos sido capaces de acabar un modelo y sistema de forma de vida para desarrollar una auténtica realidad democrática participativa que garantice paz, armonía, desarrollo, justicia e igualdad social.

No podemos continuar con la vacuidad legislativa. Como ciudadanos habitantes de éste, nuestro Tlalpan esplendoroso y bello cuando nos unimos, pero frágil



cuando cedemos nuestro poder, nos pronunciamos por convocar a nuestra  
clase política a dejar atrás su irresponsabilidad y miopía social.

## II. Los sentimientos del corazón de Tlalpan

Para elevar los niveles de consciencia e iniciar una nueva independencia para librarnos de la esclavitud mental de un sistema de creencias basadas en la hiper-contaminación, hiper-violencia e hiper-consumismo, suscribo el siguiente Pacto Social:

**0. Libertad.** A Tlalpan le corresponde ejercer su libertad para que sus habitantes vivan en plenitud trabajando para que los miembros de cada familia gocen de salud, seguridad y felicidad.

**1. Autodeterminación soberana.** Bonanza es lograr la autosuficiencia administrativa de nuestra ciudad. Es una responsabilidad de las instituciones públicas para instrumentar los planes, programas y servicios que la ciudad necesita. Toda manifestación material es dada por consciencia si se cumple el principio de generar confianza por el manejo transparente y eficaz del presupuesto público, ya que es sagrado pues es resultado del esfuerzo de todos. El nuevo estado Capital debe ser ejemplo nacional de una excelente administración moderna.

**2. Identidad cultural.** Del nacimiento de nuestra cultura y el arte de la sabiduría ancestral humana surgen las grandes coordinadas reivindicadoras de quienes somos; una raza cósmica capaz de

transformar nuestra realidad en un sistema de gobernanza donde se desarrolle un modelo de vida de armonía, democracia, justicia, igualdad social y paz, virtudes que se expresan en el subconsciente colectivo como anhelos que nos unifican y mantienen viva la esperanza de hacer posible el rediseño de las políticas públicas con la participación colectiva de los ciudadanos. El dialogo social debe ser abierto a todos y con la participación colectiva de los ciudadanos y de los medios de comunicación, opinión, consulta y debate.

**3. La tierra está viva.** Dependemos de los elementos naturales de fuego, aire, agua y tierra de nuestro planeta, cuidarlo es asegurar nuestra subsistencia y preservación como especie todos en uno, respetando la gran cadena evolutiva, es responsabilidad de todos cuidar nuestro ambiente sano y productivo. La tierra no es una herencia de nuestros padres, es un préstamo de nuestros hijos.

**4. Orden y justicia.** Hagamos posible el restablecimiento del orden, justicia y libertades en nuestra sociedad. La riqueza que genera abundancia económica en las familias es por la conservación de los valores de la gobernanza basada en valores de equidad, salud, trabajo y buen gobierno.

**5. Consejo ciudadano.** Vamos aprendiendo a escucharnos todos los que habitamos en este espacio urbano, la democracia

participativa no debe ser un pronunciamiento. Establecer los mecanismos legales para la activa integración de los ciudadanos en la toma de decisiones y acciones para que conserven y dignifiquen la calidad de vida y el entorno territorial; es una emergencia social.

**6. Armonía social.** Zarpas sin mimetismos y escenarios de maniqueísmos político es iniciar el proceso de convocatoria para renovar un pacto social con los ciudadanos de cada una de las unidades territoriales, colonias, unidades habitacionales, barrios y pueblos de nuestra gran entidad funcional.

**7. Unidad.** Juntos, ciudadanos y gobierno electo, tenemos las capacidades, destrezas y habilidades para rescatar nuestras colonias, unidades habitacionales, barrios y pueblos de la inhóspita realidad de la sobrevivencia en medio de las turbulencias de la inseguridad pública, desempleo, mala calidad educativa, estrés, drogadicción, insalubridad. Generemos un punto y aparte. La instalación de los modelos de gobernanza vecinal hace posible el funcionamiento de la democracia participativa y activa. Los consejeros vecinales son los mejores gobernantes de su territorio y circunstancia.

**8. Fuerza.** Tenemos el mejor valor para vencer las adversidades, nuestra fortaleza es nuestra riqueza humana. En cada familia existen seres de luz responsables, amorosos y trabajadores. Todos salimos a

buscar la mejor inversión, el sustento familiar, el dinero debe circular con mayor equidad y para ello los programas de asistencia social y humana deben pasar a una segunda y tercera generación en su diseño capaces de contribuir a la dignificación del Ser y no a la denigración. El bien del individuo es inseparable del bien común.

**9. Sabiduría.** Ya no más lamentaciones por una mala educación. La educación es responsabilidad de las familias, la sociedad y el Estado. La educación es para que el ser reafirme su voluntad y carácter para dedicar su vida entera a los más elevados ideales. La educación es la mejor herencia y tesoro de una sociedad, vincularla a la realidad del desarrollo científico y tecnológico hacen posible potencializar las oportunidades de desarrollo integral del ser humano. Para conservar nuestro rostro y corazón en el mundo de la globalidad es preciso procrear seres luminosos en el desarrollo de sus capacidades creativas. Cada estudiante es un cristal.

**10. Vida y movimiento.** Con la herencia del relativismo de vida hecho civismo del diario vivir, contribuimos a entender nuestra rica y basta herencia cultural y genética de raza capaz de convivir y permear con todas las expresiones de vida humana. El liderazgo como hermanos mayores hace ver a esta gran Ciudad de México como uno de los centros Cosmopolita del planeta. Esto trae ventajas

de inversión, crecimiento, turismo, hábitat y resonancia mundial del pensamiento global.

**11. Justicia social.** El mayor crecimiento y progreso es el conocerse a si mismo. La salud emocional, física y mental se refleja en los demás aspectos del buen vivir de cada uno de los habitantes de nuestra entidad. La igualdad debe preservarse sin distinciones. Las acciones de nuestros gobiernos deben tener las atribuciones que les faculten en verdad ser gobernantes reales al servicio de sus gobernados.

**12. Certeza absoluta.** Mantener la irrenunciable voluntad en el rediseño del sistema de impartición de justicia es una exigencia y necesidad impostergable. Un sistema de administración de justicia honesto restaura la fe en las instituciones públicas de gobierno. Hoy inexistentes.

**13. Espiritualidad.** Nunca como ahora es irrenunciable la separación entre las funciones de la Iglesia y el Estado. El ser humano como ente político y espiritual debe tener las libertades para buscar los senderos de su desarrollo humano, el sistema de valores de la política, la religión y la espiritualidad deben promover los superiores propósitos de la trascendencia y evolución del ser humano.

**14. Equilibrio.** Sean los poderes de la representación social quienes deberán contar con una regulación legislativa superior al control de intereses y corrupción, también deben ser leyes concretas de tal calidad que las interpretaciones ambiguas no oscurezcan su entendimiento y aplicación efectiva en la regulación de la vida común.

**15. Liberación.** Observancia estricta para invalidar todas las formas de esclavitud humana. Todos debemos cooperar para que la trata de personas sea erradicada para siempre. Dignidad e igualdad entre los seres humanos del corazón de México es como mantener un faro de luz y entendimiento en nuestro país y humanidad entera. Lo vamos a hacer posible y real.

**16. Verdad.** Para un desempeño exitoso de planes, programas y proyectos de gobierno se debe hacer valer la palabra de los servidores públicos y políticos que se mantienen con el voto de la verdad y soberanía de cada uno de los ciudadanos que ejercemos y expresamos nuestra voluntad en las urnas. Una nueva cultura democrática empieza por erradicar toda forma de manipuleo y manejo de voluntades por medio del aprovechamiento de la necesidad y esperanza humana.

**17. La democracia y la no violencia.** Requieren la seguridad de la paz y no la paz de la seguridad, no la paz de la imposición, el miedo y el silencio.

**18. Alineamiento.** Quedamos los ciudadanos siempre emplazados a ser convocados para fortalecer las capacidades de gobierno de nuestras entidades públicas, y con desolación vemos que terminan por caminar solas, ajenas a los sentimientos y deseos ciudadanos de participar en el logro de objetivos. Somos un gran equipo y podemos dar mucho más y mejores resultados. Terminemos con el divorcio social de gobernantes y gobernados, este es el momento de afianzar lealtades a México.

**19. Liderazgo.** Reconocemos nuestra realidad de una idiosincrasia pesimista producto de tanto fraude y fracaso gubernamental, sexenio tras sexenio. Los ciudadanos nos negamos a seguirle el paso a nuestros gobernantes. Promovemos un movimiento de presencia social capaz de revolucionar las consciencias de nosotros, los habitantes del aquí y ahora, todos podemos salir triunfantes como protagonistas de nuestro éxito personal. No más fracasos.

**20. Juicio.** Sin la evolución y seguimiento de las conductas y resultados de los servidores públicos no es posible erradicar los

malestares de la corrupción y desvío de los fondos públicos, la transparencia y rendición de cuentas debe garantizar dejar atrás uno de los factores que detienen nuestra refundación cultural y política. Se acabó el silencio.

**21. Triunfo.** Todos, en todo momento, vamos a rescatar nuestra ciudad para el buen vivir de este gran colectivo humano, si participas en esta cruzada cívica ganamos para nuestros hijos, su futuro y vivimos a plenitud nuestra realidad presente.

### III. Marco de propuestas generales para la ciudadanía

#### 1.- Empoderamiento Ciudadano

Mi propuesta central es retornarle el poder al ciudadano para que seamos todos coparticipes y corresponsables en la toma de decisiones de tal forma que exista un poder social que regule a los gobernantes. Para ello transferiremos en la ley la facultad de aprobar los planes de desarrollo urbano a los vecinos de cada colonia, unidad habitacional, barrio y pueblo. Nadie como los habitantes de cada comunidad para diseñar su entorno inmediato. Es decir, que sean los habitantes de esta esplendorosa delegación y CDMX los que decidan sobre cuantos pisos se pueden construir, que tipo de giros pueden o no haber, etc. El 19 de septiembre nos enseñó que no podemos dejar decisiones así de trascendentales para nuestras familias en manos de la irresponsabilidad y la corrupción.

También pelearé para que al menos cincuenta y seis mil millones de pesos se asigne en el presupuesto participativo y que cada colonia, barrio y pueblo decida en que aplicarlo, son los ciudadanos organizados en consciencia proactiva los mejores gobernantes de su circunstancia.

La transformación en Tlalpan esta en sus ciudadanos y no en sus gobiernos, depende de ti el cambio.

## **2.- Independencia Política**

No votaré por intereses partidarios, a mi ninguna cúpula me controla, yo creo en mi gente y en mi bandera, y con ellos continuaré mi lucha desde el congreso. El gobierno no encontrará en mi un legislador ni un aplaudidor ni un opositor a lo bruto. Seré en tribuna como cualquier ciudadano que sabe reconocer cuando el gobierno acierta y alzaré la voz cuando se aleje del sentir del alma del cuerpo social.

## **3.- Derechos de la naturaleza**

Durante diez años he luchado para lograr el reconocimiento de los derechos de la naturaleza, es decir, poner a la vida en el centro y restablecer la armonía y el equilibrio con el medio ambiente. En ese sentido logré la inclusión de los derechos de la naturaleza tanto en la constitución de la CDMX como en la ley ambiental de protección a la Tierra. Este ordenamiento, único en el mundo, requiere que se elabore la ley secundaria que establece la constitución de la CDMX. Con tu apoyo lograremos esta meta para dotar de derechos al agua, al aire, a los animales, a la tierra, etc. La Tierra no es una herencia de nuestros padres, es un préstamo de nuestros hijos.

3.1. AGUA.- Queremos ríos de agua, no de sangre. En la Ciudad de México llueve cinco veces la necesidad de todos los capitalinos y absurdamente sólo captamos el diez por ciento de esta agua, a pesar de contar con la tecnología suficiente para hacerlo. Contradictoriamente los gobiernos optaron por entubar ríos, acarrear agua de muy lejos y después de usarla la tratan ineficientemente

y la expulsan ya contaminada a nuestros ríos vivos, una autentica oda a la estupidez. Nuestra lucha no solo es por la democracia, también es una cruzada contra la estupidez, por ello, con el conocimiento científico y tecnológico promoveremos la masificación de los sistemas de captación de agua pluvial tanto para recargar nuestros mantos acuíferos como para dotar del vital liquido a los hogares de los tlalpenses y de todos los capitalinos.

#### **4.- Salud Emocional.**

Cerca del ochenta y tres por ciento de las enfermedades son derivadas de desequilibrios emocionales. Cabe destacar que en la actual guerra de México al rededor de la gente que está siendo ejecutada; que de acuerdo al último censo del sistema nacional de seguridad pública estamos hablando de setenta y cuatro personas ejecutadas diariamente; es decir, una cada dieciocho minutos, lo que genera que alrededor hayan familias, hijos, esposas, madres, que perdieron a un ser querido y antes de que esto se siga convirtiendo en una ola de venganza y odio, hay que atenderlo, por ello la salud emocional que se logró en la ley de la ciudad de México cuando fui legislador es una respuesta a este doloroso episodio de nuestra historia presente, por ello requerimos sea implementada adecuadamente y no con la frivolidad de la interpretación de unos cuantos intereses. Sólo así podremos atender esta situación desde una perspectiva más humana e inteligente.

## **5.- Educación basada en el don**

En la Reforma Educativa he promovido el proyecto de las habilidades socio-emocionales para los estudiantes. Una reforma educativa, no puede centrarse nada más en que el alumno sólo reciba conocimiento ya que ahora con todas las redes, google y las herramientas en internet, esa educación ha quedado obsoleta, lo que estos nuevos tiempos demandan es niños que sepan para lo que son buenos en la vida, que conozcan su "don", y que puedan moverse con su "don" de forma integral que les posibilite cumplir la misión para la cual decidieron venir a esta Tierra. Para ello incorporaremos las habilidades socio-emocionales dentro del sistema educativo. Por ello desde el Congreso vamos a empoderar a los maestros, niños, jóvenes y padres de familia.

## **6.- Economía solidaria**

Legislaremos con el principio de que el tiempo no es un producto, el tiempo de vida de las personas no puede ni debe comercializarse. El tiempo es lo más valioso con lo que un ser humano cuenta. Los individuos con habilidades, experiencia y conocimientos especializados, merecen la oportunidad de contar con una plataforma que les permita cubrir sus necesidades económicas, de desarrollo humano, profesional y espiritual, además de administrar su tiempo de vida de tal manera que puedan trabajar y obtener ganancias directamente proporcionales a su esfuerzo, permitiéndoles tiempo libre para el esparcimiento y la convivencia familiar.

Las empresas solidarias (sociedades cooperativas) son una excelente opción para que ciudadanos y grupos de trabajo, administren de la manera que más les convenga su tiempo de vida, al mismo tiempo que los dotan de herramientas que les ayuda a formalizarse y por lo tanto contar con seguridad social, accesos a financiamientos y mejores oportunidades de comercialización para los bienes y servicios que producen.

A diferencia de otro tipo de empresas, las sociedades cooperativas están obligadas a impactar de manera benéfica a la sociedad, mediante el cuidado del medio ambiente, la difusión y/o rescate de la cultura y educación o contribuyendo al desarrollo comunitario.

La ONU acepta como valores universales y obligatorios para las sociedades cooperativas, son: la honestidad, el trabajo mutuo, responsabilidad, democracia, organización, equidad e igualdad; estamos seguros que México requiere de más empresas con estos valores, por ello legislaremos para favorecer este tipo de esquemas.

## IV. Conclusiones

El movimiento que se encabeza es el de la cultura, la educación, la madre tierra, la gobernanza, la salud, la responsabilidad social, la ciencia, el arte, la comunicación la plenitud creativa en movimiento, el camino de la paz, del mundo para México y de México para el mundo.

El Renacimiento mexicano alcanza su esplendor si los valores universales son encarnados por los principales ejes rectores de la sociedad en todos los ámbitos: desde lo familiar, lo comunal, lo empresarial y lo académico, hasta las estructuras más grandes e impactantes en cuanto a la toma de decisiones, como lo es la gobernanza.

La violencia nos recuerda la necesidad de la paz. La violación de los derechos humanos exige la justicia. La destrucción de la naturaleza exige respeto. La migración exige fraternidad. El dolor de todos los muertos y desaparecidos exige el perdón y el amor incondicional. La corrupción exige honestidad. Los intereses egoístas exige servicio. El crimen organizado exige la unión y la confianza de la comunidad. Todos los hechos oscuros de México, exigen hoy más que nunca el renacimiento de los valores universales. La solución no es ninguna invención, puesto que toda esa información está contenida en los códigos culturales y en el ADN. Sólo basta mirar hacia adentro, contemplar la gran luz que anida en el corazón y dejar que se exprese la conciencia Quetzalcoatl. Que Tlalpan Renazca!

## V. Fuentes consultadas

### BIBLIOGRAFÍA

1. ANDRADE SÁNCHEZ, Eduardo. **Evolución del Derecho Político Electoral Mexicano.** En Obra Jurídica, t. IV, Procuraduría General de la República, México, 1987.
2. GONZÁLEZ MADRUGA, César Daniel; MORALES ORTIZ, Martha Adriana. **Renacimiento mexicano.** Editorial Academia Mexicana de Educación A.C., México, 2016.
3. GONZÁLEZ MADRUGA, César Daniel (Compilador). **Los sentimientos del corazón de México.** Editorial Agueda, México, 2014.
4. OROZCO HENRÍQUEZ, José de Jesús. **Evolución del derecho electoral en México durante el Siglo XX.** IJ-UNAM, México.
5. ----- **Justicia electoral y garantismo Jurídico.** Porrúa, México, 2006.
6. PATIÑO CAMARENA, Javier. **Análisis de la reforma política.** IJ-UNAM, México 1980.
7. ----- **Nuevo derecho electoral mexicano.** Editorial Constitucionalista-IJ-UNAM, México, 2007.
8. ROSSEAU, Jean Jacques. **El contrato social.** Editorial Diana, México.
9. SARTORI, Giovanni. **Partidos y sistema de partidos.** Alianza Editorial, Madrid, 1980 (versión original 1976).
10. ----- **¿Qué es la democracia?** 2ª. ed., Editorial Patria, México, 1997.

### LEGISLACIÓN Y OTRAS FUENTES

- ◆ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Última reforma 15-09-2017).

#### **Convenios Internacionales:**

- ◆ Pacto Internacional sobre derechos civiles y políticos.
- ◆ Protocolo facultativo del Pacto Internacional sobre derechos civiles y políticos del 16 de diciembre de 1966.
- ◆ Convención Americana sobre derechos humanos "Pacto de San José, Costa Rica".
- ◆ Estatutos del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.

#### **Leyes:**

- ◆ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- ◆ Ley General de Partidos Políticos.
- ◆ Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- ◆ Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

#### **DICCIONARIOS**

- ◆ EL UNIVERSAL. Diccionario Enciclopédico. Fernández Editores, México, 1994.
- ◆ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Vigésima segunda edición. Consulta vía Internet en la página: <http://www.rae.es/rae.html>.
- ◆ REYES, Román. Diccionario Crítico de las Ciencias Sociales. Terminología científico-social. Universidad Complutense de Madrid, España, Enero 2010.

#### **INVESTIGACIONES Y ARTÍCULOS CONSULTADOS**

- ◆ CÁRDENAS, Jaime. El modelo participativo deliberativo. IJJ-UNAM, México.
- ◆ CÓRDOBA VIANELLO, Lorenzo, coordinador. ¿Hacia una ley de Partidos Políticos? Experiencias latinoamericanas y prospectiva para México. IJJ-UNAM, México.
- ◆ GARCÍA SANCHEZ, Enrique Inti y PÉREZ DE LOS REYES, Marco Antonio. 1911. Las primeras elecciones de un país en transición. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México.
- ◆ MARTÍNEZ LÓPEZ, Cornelio. Las propuestas de participación ciudadana en el marco de la reforma política en la LXI Legislatura. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, México, 2012.
- ◆ PRUD'HOMME, Jean-François. Consulta Popular y Democracia Directa. Instituto Federal Electoral, México, 1997.
- ◆ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Edmundo Carlos. La reforma constitucional electoral 2007 en México. IJJ-UNAM, México.
- ◆ VALDÉS ROBLEDO, Sandra. La revocación de mandato como instrumento de la sociedad mexicana para destituir al Titular del Poder Ejecutivo Federal frente a una crisis de confianza. Congreso virtual interinstitucional "Los grandes problemas nacionales", México.
- ◆ VALDÉS ZURITA, Leonardo. Reforma Electoral 2007-2008. Análisis comparativo de la reforma electoral constitucional y legal 2007-2008. Instituto Federal Electoral, México.

#### PRINCIPALES PÁGINAS ELECTRÓNICAS CONSULTADAS

- ◆ Página electrónica del Instituto Nacional Electoral, disponible en: <http://www.ine.mx/portal/site/ifev2>
- ◆ Estadísticas y resultados electorales (Elecciones Federales en México a partir de 1990), disponible en: [http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Historico de Resultados Electtorales/](http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Historico%20de%20Resultados%20Electtorales/)
- ◆ Página de la Cámara de Diputados. Reformas Constitucionales en orden cronológico: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum\\_crono.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_crono.htm)